

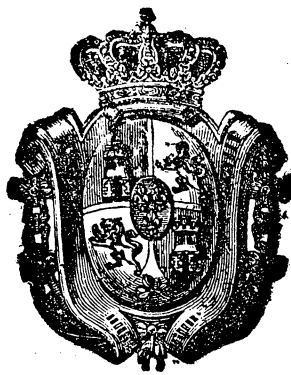
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 1798.

SABADO 12 DE OCTUBRE DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El capitán general de Galicia en su parte periódico de novedades, fecha 5 del actual, dice que en el choque que tuvo el 26 del anterior el comandante de la columna de Meyra, resultó un faccioso herido y otro prisionero, á quien se le aprehendió una carabina, una pistola, una canana y la montura completa.

Que favorecidos de una densa niebla se acercaron los rebeldes al pueblo de Piñeyro, cuyos vecinos rechazaron con vigor al enemigo, el cual huyó, habiendo dejado dos muertos en el campo y cinco heridos.

Que en otro encuentro tenido por la columna de Meyra el 28 del anterior, fue herido un faccioso y dispersos los demas de la gavilla, habiéndosele aprehendido siete caballerías, seis monturas, armas y otros enseres.

Que en vista de la activa persecucion que hizo la columna de Montesalguero al cabecilla Fraga, fue obligado este con su gavilla á pasar el rio Neyra, dejando en poder de nuestra tropa una yegua y otros enseres.

Que en una batida efectuada el 2 del actual por la columna de Monterroso, resultó muerto en el campo el rebelde Manuel Mosquera.

Y finalmente, que en diversos puntos del distrito de aquella capitania general se habian acogido á indulto 15 rebeldes.

El comandante general de las provincias de Ciudad-Real y Toledo en el suyo, fecha 7 del actual, dice que se han presentado á indulto en diferentes puntos del distrito de su cargo 50 facciosos procedentes de las hordas que lo infestan. El mismo, refiriéndose á un parte del comandante general de Toledo, dice con la propia fecha que se habian acogido á indulto 11 rebeldes, entre los cuales se cuenta el titulado capitán de la faccion de Jara D. Faustino Bermejo (al. Zamorra.)

### EXPOSICIONES A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

Señora: El ayuntamiento constitucional de la vuestra villa de Valls, provincia de Tarragona, fiel intérprete de los sentimientos de sus representados, lleno su corazon del mayor júbilo, tiene el honor de acercarse á los pies del trono de vuestra excelsa Hija Doña Isabel II, nuestra adorada Reina, para felicitarla por los faustos y grandiosos sucesos que han tenido lugar en las provincias del Norte, y por la precipitada fuga del obcecado príncipe que osara disputar los imprescriptibles derechos de la legítima sucesora de S. Fernando.

El invicto general, que la sabiduría de V. M. y la ilustracion de vuestro Gobierno supo colocar al frente de las tropas leales, ha sabido con su valor y prudencia unir todos vuestros hijos los españoles bajo la bandera de la union y obediencia, asomando la aurora de la deseada paz que tanto anhelan, sin que para ello hayan mediado agenas intervenciones: golpe sublime, precioso, digno únicamente de un gran capitán y de un campeón todo español.

Una paz honrosa, propia del pundonor español, el trono de Isabel II, escudado de los sinceros corazones de sus fieles súbditos, y conducida con brillantez por la benéfica mano de la libertadora y madre de esta magnánima nacion, garantida con el sagrado código de su libertad legal; hé aqui, señora, los ardientes votos del ayuntamiento que representa, eco fiel de sus conciudadanos, sirviéndose V. M. acogerlos benignamente.

Conserve el cielo los preciosos dias de V. M. y de su inocente Hija para felicidad de esta siempre leal villa de Valls y de la nacion entera.

Valls 28 de de Setiembre de 1829.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José Tell, alcalde primero.—Domingo Folch, alcalde segundo.—José Tarragó, regidor.—Francisco Pallás, regidor.—Francisco Rotg, regidor.—Juan Casas y Cristia, regidor.—Juan Bautista Dasca, regidor.—Francisco Ballester, síndico.—Benito Cases, síndico.—Francisco Clauxet y San Miguel, secretario.

Excmo. Sr.: Esta corporacion tiene el honor de dirigir á V. E. la adjunta exposicion, felicitando á S. M. por los grandiosos acaecimientos de Vergara que anuncian dias de ventura

á esta nacion trabajada con toda clase de calamidades, y espera que V. E. se servirá ponerla en manos de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Teruel 1.º de Octubre de 1839.—El gefe P. P., Felix Sanchez Fano.—El diputado, José de Soto.—De acuerdo de S. E., Francisco Javier Andres, secretario.—Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Señora: La diputacion provincial de Teruel tiene la honra de felicitar á V. M. con toda la efusion de sus sentimientos por el suceso mas plausible y de mayor ventura que en sus desdichas podia esperar la fiel nacion española; por ese acontecimiento grande que habrá llenado de admiracion á la Europa; por el convenio que el esclarecido é invicto general de los ejércitos reunidos del Norte y de la Peninsula celebró en Vergara el 31 de Agosto último con el gefe superior de las fuerzas, antes enemigas, de donde han nacido tantas y tan prósperas consecuencias en aquel pais hasta la fuga al extranjero del Príncipe rebelde; y espera con seguridad la pronta pacificacion de las demas provincias afligidas por la guerra.

La nacion toda ha experimentado los efectos ruinosos de seis años de calamidad y de infortunio, en los cuales relajada la moral pública, paralizados los medios de instruccion, obstruidos todos los manantiales de la riqueza, arrancados de los campos y de los talleres los hombres mas robustos y de mayores esperanzas para sacrificarse sin piedad los unos á los otros, todos españoles, exhaustas las rentas públicas y arruinadas las fortunas particulares, era inevitable que continuando por mas tiempo este desorden y esta destruccion espantosa con victorias ó con derrotas, la infeliz España hubiera quedado reducida á un monton de ruinas, horroroso testimonio del resultado de las porfiadas discordias civiles.

¿Qué extraño es pues que las provincias todas, los pueblos y los individuos de esta desventurada nacion se alcen como un hombre llenos de alegría y gratitud para bendecir el esfuerzo de la sabiduría y de la prudencia con que V. M. y el invicto héroe del Norte ha conducido las cosas al suspirado estado de pacificacion en que se hallan, cortando la cabeza al monstruoso devorador, que alimentado de sangre, amenazaba tragarlo todo? Pero estas provincias de Aragon y esta de Teruel, la mas desgraciada, tienen aun motivos mas particulares para que su sentimiento de gratitud y de júbilo se exalte hasta el mayor grado posible, porque en ellas no ha habido respiro ni descanso, y desde fines del año 1835 hasta el presente, y ahora mismo, en todos sus ángulos y en todos sus pueblos no han cesado los saqueos, los incendios, el aniquilamiento de toda su riqueza, la inhumana matanza y todos los horriblos efectos de la mas bárbara dominacion, de la cual apenas dos ó tres pueblos se han salvado, arrojando las mayores fatigas y peligros; y en medio de tantas desdichas jamás han vacilado estos habitantes, nunca se ha disminuido su lealtad, siempre se han conservado sus esperanzas fundadas en la justicia de la causa, en los desvelos de V. M. y en la fidelidad y valentia del ejército.

Todavía arrastra el pais sus penalidades aumentadas con el furor creciente del enemigo, desesperado con la perspectiva que le ofrece los acontecimientos; sin embargo, su redencion está próxima, y viendo acercarse al esclarecido guerrero del ejército del Norte, sus padecimientos disminuyen, y en proporcion de ellos se propaga una alegría universal.

El objeto no puede ser mas digno, y cuando la divina Providencia ha determinado, como por un prodigio, restituir la paz á esta monarquía, que siempre ha experimentado su especial proteccion, justo es que se reconozcan estos beneficios, y que se corresponda á ellos como se merecen.

Ellos son tan grandes, que sin mengua del honor de los derechos y de las libertades públicas desaparece la guerra, y se ve el encantador espectáculo de que los que poco hace parecia haber jurado en su obstinacion morir antes que prestar homenaje á aquellos venerandos objetos, rechazando toda idea de reconciliacion, ahora repentinamente se abrazan á los leales con toda la efusion del mas sincero afecto, sin reservas ni condiciones.

Dígnese pues V. M. admitir las felicitaciones de esta corporacion con motivos tan grandes, tan felices y tan extraordinarios.

Teruel 1.º de Octubre de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El presidente, Félix Sanchez Fano.—Mariano Gil.—José de Soto.—Antonio Temprado.—Simon Serrano.—Francisco Arredondo.—Francisco Javier Andres, secretario.

Excmo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de Palencia tiene el honor de dirigir á V. E. la adjunta felicitacion que hace á S. M. por los prósperos acontecimientos en el Norte, y espera que V. E. se dignará ponerla en L. R. M. de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Palencia 8 de Octubre de 1839.—Excmo. Sr.—Miguel de Soto, presidente.—Casto María Alonso, secretario.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Señora: Cuando una guerra civil de seis años, sobreponien-

do al deseo de todo honrado español, ejercia su fatal influjo; cuando juzgábamos ver muy lejano el término de tanto anhelar; cuando la libertad combatida por el despotismo en el campo de batalla no dejaba coronar la noble empresa de la regeneracion política, el puro patriotismo y el honor, exentos de influencias extranjeras, guiaron, como por un encanto que admirará el mundo, al ilustre guerrero, feliz en 100 batallas, á formar un convenio en Vergara, cuyos inmediatos resultados han sido variar el destino de esta nacion magnánima en un risueño porvenir. Tan halagüeña perspectiva, Señora, ha llenado de admiracion y júbilo al ayuntamiento de esta fiel ciudad de Palencia, y sus representantes, órgano de los sentimientos que animan á sus habitantes, no seguirian los impulsos de su corazon si dejaran ahora de hacer esta manifestacion á V. M.

El grito de paz ha sido pronunciado con entusiasmo por los ejércitos que defendian diversos principios; la nacion toda le repite alborozada: y esta paz, que asegurada en el Norte la miramos como indestructible, es mucho mas grande y generosa cuando un valiente general ha sabido conducirla, no á un desenlace sangriento, sino tierno y feliz; de hoy mas el despotismo se hundió para siempre, la libertad triunfa, y con ella la Constitucion de 1837 y el trono de la inocente Isabel! ¡Looor eterno al autor de tanta dicha!

El magnánimo corazon de V. M., afligido con los desastres que han destrozado la patria, se siente hoy afectado de las mas dulces emociones con el venturoso término de tantas desgracias. ¡Quiera el cielo, Señora, que muy en breve, desengañados los que aun permanecen en un error, sea el único objeto de V. M. completar la felicidad de un pueblo que la adora.

Dígnese V. M. acoger benignamente esta manifestacion respetuosa, y el justo homenaje de admiracion y gratitud que ofrecemos rendidos á L. R. P. de V. M. Salas consistoriales de Palencia Octubre 8 de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Miguel de Soto.—Gervasio Santos.—Eduardo Rodriguez Cosío.—Balbino Martinez Arroyo.—Valentin Sanchez.—Mariano Garrido.—Roman de la Hera.—Julian Gonzalez.—Ildefonso de la Rueda Lopez.—J. Gonzalez Agüeros.—Miguel de Iglesias.—Tiburcio Diez Cabria.—Ecequiel Gonzalez.—Fructuoso Gutierrez.—Casto Maria Alonso, secretario.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 4 de Octubre.

Bolsa del 3. Cinco por 100 consolidados, 110 fr. 85 c.  
Id. 3 por 100, 81 fr. 55 c.  
Fondos españoles, deuda activa, 31½.  
Pasiva, 7½.  
Diferida antigua, 8½.  
Tres por 100 portugueses, 24½.

Las noticias de la República de Méjico, recibidas por los periódicos ingleses, hablan de una insurreccion de las provincias septentrionales, que se habian declarado independientes, ofreciendo al nuevo Estado de Tejas reunirse á él. Hé aqui lo que dice el Times respecto de este particular:

Si hemos de dar crédito á las noticias de Tejas de 25 de Agosto recibidas en Nueva Orleans, varias provincias de Méjico han hecho proposiciones al nuevo Estado de reunirse á él. Se decia que D. Francisco Vedduri, gobernador de Coahuila, habia llegado á Honston con objeto de negociar esta union en nombre de Nuevo Leon, Tamaulipas, Chihuahua, Nuevo Méjico, Durango y las Californias. En el caso de que los tejanos se negasen á entrar en estos arreglos, ha anunciado el mensajero que los Estados proclamarán su independencia. Debe notarse que las últimas noticias de Méjico no han hecho mencion alguna de esta inmensa confederacion.

Se lee tambien en un periódico de Galveston, Tejas, de fecha 6 de Agosto lo que sigue:

Acabamos de recibir noticias de Galveston de 25 de Julio último. Parece que pronto van á ocurrir cambios importantes en las relaciones entre Tejas y Méjico. Segun lo que nos dice el coronel Karnes, que acaba de llegar de Bejar, parece que las provincias septentrionales de Méjico se hallan muy lejos de estar tranquilas. Las últimas noticias recibidas nos hacian pensar que el espíritu de federalismo habia quedado vencido, y que toda resistencia á las autoridades constituidas habia cesado; pero hoy resulta de cartas que se han recibido por algunos de nuestros conciudadanos de S. Antonio, y por el mismo coo-

nel Karnes, escritas por personas influyentes de la otra parte del rio Grande, que Tamaulipas, Coahuila y el Nuevo Leon se han declarado independientes de Méjico. Se dice tambien que se nos pide nuestra cooperacion, y que van á llegar agentes con este objeto: en el número de ellos se cuenta al gobernador de las provincias rebeldes. (J. des D.)

La *Gaceta de Augsburgo*, que habia anunciado que cuatro buques de la flota anglo-francesa habian sido enviados á Alejandria, desmiente hoy esta importante noticia. Esta demostracion se ha reemplazado con el envío de una segunda nota colectiva (Id.)

Otra correspondencia, con fecha de Alejandria 7 de Setiembre, anuncia positivamente que Hafiz-baja se ha pasado á Ibrahim. No se dice si le han seguido las tropas que le quedaban. (Id.)

Los proyectos de matrimonio del duque de Nemours y de la Reina Victoria no son los únicos que ocupan la pública curiosidad. Trátase tambien de un próximo casamiento entre el Príncipe de Joinville y una Princesa brasileña, y se habla mucho de la futura alianza del Rey de Holanda con la familia de Oultremont.

Esta familia, segun nos dicen, es una de las mas opulentas de los Países-Bajos. Cuando en tiempo del imperio iba la condesa de Amberes á Bruselas, deteníase en 14 magníficos palacios que pertenecian entre aquellas dos ciudades á su familia. El hijo de madama de Oultremont se hallaba entonces en la escuela militar de Saint Cyr, verdadero héroe de Homero; tenia aquel jóven una talla desmesurada y una corpulencia igual á esta, con un apetito en relacion á su talla y corpulencia. No le bastaba la simple racion de escuela militar; sus cartas á su madre expresaban sus sufrimientos, y la pedian pan.

La condesa, que solo tenia un millon de renta, creyó que era menester llamar al imperio en su socorro, é implorar la justicia ó la munificencia del Emperador. Hallábase este en Amberes cuando madama de Oultremont le pidió una audiencia. Toda la ciudad se acuerda aun del modo original que adoptó la hermosa flamenca para lograr sus fines. Una mañana fue á echarse á los pies del Emperador cuando este subia al coche. Habiendo sabido el nombre de la suplicante, se apresuró á apearse; y á ofrecer la mano á la condesa, á quien condujo á sus habitaciones. Se juzga que no le costó mucho á madama de Oultremont lograr lo que deseaba; la racion de su hijo se aumentó desde aquel día, y por fin no se murió de hambre.

Del *Diario de Flandes* tomamos los siguientes detalles.

La señorita Enriqueta de Oultremont es hermana del conde de Oultremont, que casó con la Princesa de Ligne (la señorita Durás), madre de nuestro ex-enviado extraordinario en Londres. La señorita Enriqueta de Oultremont tiene 45 años en la actualidad, y era dama de honor de la difunta Reina Guillermina. Su hermana desempeña ahora las mismas funciones cerca de la Princesa de Orange. A la muerte de la Reina la señorita Enriqueta partió de la Haya, y volvió á Bélgica, á pesar de las vivas instancias del Rey Guillermo, que siempre la ha manifestado el mayor afecto. Hace cerca de un año que ha vuelto á La Haya con su hermano el conde de Oultremont, primo hermano del embajador belga en Roma.

Si no estamos mal informados, parece que fue en el mes de Febrero último cuando el Rey propuso á esta dama casarse con ella. La señorita Enriqueta no desechó oferta tan honrosa; pero dijo al Rey que despues de semejante declaracion le era imposible seguir habitando en su corte, hasta tanto que se hubiese fijado irrevocablemente la respectiva posicion. Desde entonces reside en Bélgica la Condesa. Esta firmeza bastante rara, unida al carácter obstinado del Rey, no hace mas que afirmar á S. M. en su resolucion.

Los adversarios de este matrimonio insisten, entre otras, en la circunstancia de que la señorita de Oultremont no es noble por parte de madre. En efecto, el conde de Oultremont, padre de la señorita Enriqueta, se casó con la viuda de un negociante de Amberes. De esta union fueron fruto el chambelan del Rey Guillermo, la dama de honor de la Princesa de Orange, y la futura Reina de Holanda. (Temps.)

El *Comercio* anuncia esta mañana que el Ministro del Gobierno mejicano en Paris ha entregado una nota al Gabinete francés, que tiende á protestar contra el tratado de comercio y de amistad concluido con Tejas. Ignoramos si el hecho es verdadero: en todos casos no seria difícil responder á la protesta. (Presse.)

## NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 4 de Octubre.

La villa de Pilas, provincia de Sevilla, al recibir el *Boletín extraordinario del domingo 8 de Setiembre de 1839.*

Eran las nueve de la noche del lunes siguiente cuando llegó á manos del ayuntamiento constitucional con el discurso de la corona á la apertura de las Cortes, y el convenio celebrado en Vergara por los generales duque de la Victoria y Maroto, acontecimientos plausibles y precursores de paz y de días de gloria; y sin un momento de detencion, y de conformidad con el señor cura, se dió suelta á las campanas de la parroquia, que allá al mediar la noche todavia difundian los sonidos del gozo entre 600 vecinos bien hallados con el Gobierno de la Reina Niña y de la augusta Madre, obedientes como el que mas y avaros por excelencia á la ley constitucional y al orden, de que pueden persuadir los registros de Hacienda pública y los demas que abriera la razon á la historia política del honrado pueblo de Pilas, todo y á toda prueba españolizado, cuyas otras nobles hazanas andan selladas con sangre de sus hijos en los campos en que se defienden los derechos de la excelsa Isabel, y pa-

gando al mismo tiempo por acá deudas á las disposiciones de policia urbana y seguridad pública, con graciosos empedrados de sus calles, y alumbrado para la conveniencia y mejor seguridad del vecindario; debido todo al celo de su municipalidad, y señaladamente á la infatigable actividad de su alcalde presidente D. Diego Gatica y Delgado.

No es solo este bien el que se ha hecho á la poblacion, sino que se ha extendido á los transeúntes con la construccion, á una con la villa de Aznalcazar, de la famosa alcantarilla sobre el arroyo del Alcarayon, divisorio de los dos términos donde en tiempos de incuria, de ataduras y de abandonos enlaquecian ó se abismaban las riquezas y comunicaciones de dos provincias enteras, por el espantoso aspecto que presentaba la inundacion en tiempos de lluvias, obstruyendo el pasaje perenne para todos los pueblos del condado de Niebla y sierra de Andévalo, Huelva y Portugal, en las avenidas frecuentes del Guadimar. Tanta ventura para España y tanta deferencia y docilidad por parte de los vecinos de Pilas para ayudar las obras y celebridades, tan pronto proyectadas y mandadas por el ayuntamiento, como ejecutadas por ellos, reclamaban con igual viveza del cuerpo municipal señales de aceptacion y de reconocimiento; y venida la mañana del 10, acompañado del gefe y oficiales de Milicia nacional, empleados á sueldo de los propios y de otras personas, pasó á la iglesia, en que con previo aviso y acuerdo esperaba el reverendo cura y venerable clero, por quien ante la Magestad se entosó un solemne y devoto *Te Deum*, despues del cual y restituidos á la sala capitular de que habian salido, se dispuso y tuvo lugar en tres noches consecutivas una iluminacion general con vistosas colgaduras, entre que relucian las que servian de gala á los augustos retratos de las dos Reinas, expuestos en el balcón principal de las casas consistoriales, á que daba guardia dicha Milicia nacional, y amenidad y respeto; las canciones patrióticas, los inocentes instrumentos y bailes, las salvas repetidas, los vivas reproducidos, y el orden jamas alterado con que empezaban y terminaban estas demostraciones de júbilo y de esperanza, á que el ayuntamiento, conocedor del genio y deseos de sus gobernados, se ha propuesto y ofrecido dar mas latitud con el superior permiso de la autoridad civil de la provincia, determinando cuatro corridas de novillos en los días 7, 8, 9 y 10 de Octubre próximo, si el tiempo lo permite, de las acreditadas vacadas de D. Francisco de Paula Camargo, vecino de Sevilla, y D. Juan Manuel de la Cuesta, que lo es de esta villa, y la última del Lic. D. Diego Gatica Delgado, alcalde presidente de este ayuntamiento, de que hará parte uno de su propiedad, que generosamente cede en beneficio de los pobres, despues de picado, lidiado, banderillado y muerto por varios aficionados del pueblo, en consideracion al feliz cumpleaños de la Reina nuestra Señora; quedando consagrado el día 6 á la funcion religiosa de María Santísima del Rosario, á que nada faltará de suntuosidad, mientras que la bravura del ganado, objeto de los otros regocijos, llenará colmadamente la propension andaluza. Y el ayuntamiento, en buen cambio de la mas excelente acogida y proteccion que dispensará á los espectadores de fuera y dentro, nada mas exige y espera de unos y otros que un pronunciamiento: "Constitucion, paz, Reinas, olvido y abrazos de españoles, orden y respeto á la autoridad local." Sala capitular de Pilas y Setiembre 29 de 1839. Lic. Diego Gatica y Delgado, presidente. Anselmo Perez Llanos, secretario. (D. de Sev.)

Toledo 6 de Octubre.

Habiéndose celebrado y cantado el día 2 del corriente en esta santa iglesia primada un solemne *Te Deum*, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 18 del anterior, á cuyo acto, precedido por la lectura de una dulce excitacion dirigida por el Excmo. Sr. arzobispo electo al clero y fieles del arzobispado, en la que oímos con placer consignados los sentimientos propios de las virtudes de tan digno prelado, concurrió todo el clero, el ayuntamiento, que en union de las autoridades, personas principales de la capital, oficiales de la guarnicion y Milicia nacional y todos los empleados de las diversas dependencias, presidió el señor gefe político.

Tuvimos en la noche de aquel día la satisfaccion de ver la brillante iluminacion dispuesta por la municipalidad, y la no menos lucida que el cabildo mandó colocar en la hermosa fachada y torre de esta catedral, con la que resaltaba el mérito de su preciosa arquitectura. Vistosos cohetes y el sonido de una música colocada en las casas consistoriales entretuvieron hasta las diez de la noche á la multitud que de todas clases se reunió en la plazuela que con los dos edificios citados forman el palacio arzobispal.

La noche siguiente se aumentó la distraccion con un baile público nacional, que se verificó en la misma plazuela, en el que tomaron parte multitud de aficionados, y al que en medio de la algazara y contento autorizaron con su severa presencia y continente serio los impasibles y neutrales gigantones. En la siguiente esperaban con ansia las toledanas la hora de las once señalada para dar principio al baile dispuesto en el teatro por la municipalidad. Lucida fue la concurrencia en él, lucido estuvo el local, y lucido tambien el ambigü, en el que se sirvieron con profusion dulces de todas clases y refrescos. Buen rato á la verdad nos proporcionó el ayuntamiento, á cuyos individuos vimos en su mayor parte deferentes y obsequiosos con los concurrentes. Pero lo que en aquella reunion notamos tambien fue que personas, cuyos antecedentes políticos no eran dudosos en contra de las instituciones vigentes, concurrieron á la diversion, y hubo algun liceciado procedente del ejército de Marotó, segun nos dijeron, á quien le vimos bailar y tomar parte activa en una funcion dispuesta para celebrar el tratado de Vergara. La presencia de aquellas y este parece el mejor testimonio de que desengañados ya, y separándose de las ilusiones que les rodeaban, han conocido su yerro lavando la mancha que empañaba su nombre de españoles.

Antes de concluir la breve reseña de las funciones de Toledo se hace preciso hacerlo tambien de la única iluminacion esmerada que ha llamado la atencion. El señor intendente de la provincia, que hoy reúne el mando político, adornó parte de la fachada de su casa en las tres noches de diferente modo en cada una, colocando los retratos de SS. MM. con un letrero trasparente que decia viva la paz, dando asi una prueba ostensible de su contento y patriotismo.

No titubeó un momento esta diputacion provincial en autorizar al ayuntamiento para los gastos que debian ocasionarse

con estos festejos, que si bien no han sido cual en otras capitales, atendido el estado de penuria de los fondos de esta corporacion, son lo bastantes para manifestar el buen deseo de sus individuos. Con el objeto tambien de que el regocijo se extendiese á todas las clases, el ayuntamiento con igual autorizacion ha socorrido á las monjas, cuya miseria es bien pública, y á otros establecimientos de beneficencia. Rasgo es este en el que nos complacemos, y por él son dignos la diputacion y ayuntamiento de la gratitud pública. (B. O.)

Zaragoza 8 de Octubre.

A las ocho de la mañana de hoy se ha puesto en marcha el Excmo. Sr. duque de la Victoria con todas las divisiones.

Tenemos entendido que ha tomado la direccion siguiente: Brigada de vanguardia y la primera division á las órdenes del conde de Belascoain se ha dirigido á Alcañiz en union con el general en gefe duque de la Victoria.

La segunda á las órdenes del general Puig Samper al comun de Huesa.

La tercera y cuarta sobre Daroca.

El general O'Donnell debia hallarse hácia Teruel con todas las fuerzas.

El capitán general D. Baldomero Espartero á los habitantes de Aragon, Valencia y Murcia.

Llegó para bien de la España la época feliz de que termine la guerra sangrienta que por seis años ha cubierto de luto á millares de familias. Las provincias del Norte, donde el fanatismo ejerció mayor influjo, donde la escabrosidad del terreno permitió organizar en ejército numeroso las facciones parciales, y donde el Pretendiente logró establecer su gobierno, ya estan en paz, ya disfrutaa de los beneficios de la union, ya los padres tienen el apoyo de sus hijos, y estos el consuelo de haber sobrevivido á tan ecarnezada lucha para gozar en el seno de su familia de la tranquilidad que todos anheban. Allí no hay uno solo que combata por D. Carlos. La division castellana, la division vizcaina y la division guipuzcoana fueron las primeras que reconocieron el error de servir al que trataba de usurpar el trono de S. Fernando á la inocente Isabel. Mi voz de reconciliacion fue escuchada; voz que no podia menos de hacer eco en los corazones de hermanos extraviados. Eran españoles como vosotros; miraban hacia tiempo con horror que la sangre española corriese de una y otra parte, y ansiosos volaron á seguir la causa justa que defiende el ejército de mi mando. Vergara, pueblo de Guipúzcoa, fue el teatro glorioso donde tuvo lugar la grande y sensible escena de abrazarse los que peleaban bajo de contrarias banderas. Allí se confundieron todos; y un sentimiento unánime hizo desaparecer el encono que causara tanta ruina, reemplazándolo la confraternidad sincera que ha de hacer la ventura de esta heroica nacion. Las fuerzas alavesas y navarras, que hubieran seguido el mismo ejemplo, fueron arrastradas por D. Carlos y sus ambiciosos agentes, que fecundos en engaños y perfidias, las hicieron creer que un ejército de franceses venia en su auxilio. Esta ilusion duró poco, pues marchando sobre el Pretendiente lo batí en Urdax, viéndose en la precision de tomar asilo en Francia despues de haber sido desarmados en la frontera todos los que se refugiaron con él, poniendo las autoridades francesas á mi disposicion armas y caballos.

Aquí teneis, aragoneses, valencianos y murcianos, una reseña fiel de los últimos sucesos del Norte. D. Carlos ha sido internado en Francia, y está asegurada su persona para que no vuelva á promover disturbios El aguerrido, disciplinado y virtuoso ejército que dió allí la paz está ya en estas provincias para hacerlas partícipes del mismo don. Por él suspiran todos los pueblos. Ellos me han recibido en el tránsito con aclamaciones que, á no dudarlo, salian de lo íntimo de su corazón, porque tienen la seguridad de que en breve será completamente pacificada esta nacion invicta. ¿Y cómo no serlo cuando tal es el deseo, desde la mas populosa ciudad hasta la mas miserable cabaña? Solo dos monstruos sedientos siempre de sangre quieren oponerse. Pero vosotros, los que seguís forzados sus banderas manchadas con crímenes atroces, no creais mas sus engañosas palabras: daos prisa á presentaros al indulto que os ofrezco en nombre del Gobierno de S. M. Abandonad á esos hombres, venid á mis brazos, ellos os estrecharán con el impulso del amor fraternal, no habrá ni aun recuerdos de pasadas faltas, todos seremos unos, y como los hijos de las provincias del Norte, marchareis tranquilos á vuestros hogares bajo la proteccion que ofrece el ejército que me glorio de mandar.

Yo no dudo que fiareis en la palabra de un soldado que cifra todo su orgullo en la honradez: que no tiene otra ambicion que la de contribuir á la felicidad de su patria por medio de la union de todos los españoles; y que ha preferido y preferirá la gloria de pacificador á la de guerrero triunfante, porque es sangre de hermanos la que tiene que verterse, y esta sangre es muy cara á su corazón.

Venid, os repito: deponed las armas para que embraceis la esteva que fructifique los áridos campos, volviendo la alegría á vuestras angustiadas familias. Aquí teneis á mi lado á vuestro antiguo caudillo D. Juan Cabañero: él por humano fue perseguido del feroz Cabrera: él es testigo de cuanto os digo: vuestros parientes le verán, y ellos no pudiendo seros sospechosos, os allanarán el camino para salvarlos. El que no lo haga ¡que tiembles! porque la salud de la patria, y la necesidad de dar pronto la paz á estas provincias, me hará inexorable con los ostinados.

Cuartel general de Zaragoza 5 de Octubre de 1839.—El duque de la Victoria. (Eco de Aragon.)

## CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CALATRAVA.

Sesion del día 11 de Octubre.

Se abrió á la una menos cuarto con la lectura y aprobacion del acta anterior.

El Sr. CORTINA puso en conocimiento del Congreso que S. M. oyó con su agrado acostumbrado la manifestación que ayer tuvo el honor de dirigirla, y quedó muy satisfecha de las disposiciones de los Diputados para hacer todos los sacrificios que fueran necesarios para conservar el esplendor de la nación y del trono.

El Sr. PRESIDENTE: El Congreso lo ha oído con suma satisfacción.

Pasaron á la comision de Actas una exposicion de algunos vecinos de Leon, manifestando que aquellas elecciones se habian verificado con arreglo á la ley; y una comunicacion de D. Juan José de Llamas, Diputado por la Coruña, pidiendo ser admitido en el Congreso.

A la comision encargada de dar su dictámen sobre el proyecto de ley de recompensas militares una enmienda del señor Gonzalez Alonso á varios artículos de dicho proyecto.

Pasándose al órden del día, que era la continuacion de la discusion pendiente sobre premios militares, y deshechas algunas equivocaciones por el Sr. Gonzalez Alonso,

El Sr. LACOSTA dijo que en el año 22 concedieron las Cortes igual gracia que de que se trata á los militares que en aquella época defendieron la causa de la patria, adjudicándoles algunas aranzadas de tierra; que el Gobierno absoluto les desposeyó de ellas en 1823; y que aunque, restablecido el sistema constitucional, habian vuelto algunas de aquellas propiedades á sus poseedores, no habia sucedido lo mismo con todas; por lo que se quejaban de un pueblo de la provincia de Cádiz en una exposicion que S. S. entregó al Sr. Secretario, y leida que fue, pidió el orador que pasase á la comision para que en su vista aclarara algo mas el proyecto de ley sobre este punto.

El Sr. LUJAN contestó que no era aquel negocio del Congreso, pues que los bienes que los peticionarios reclamaban eran suyos propios, y de consiguiente debian acudir ante el juez de su pueblo para que les pusiera en posesion, y en caso de que este no lo hiciera, al gefe político, y en último resultado á las Cortes si las reclamaciones á los primeros no tenian efecto; pero que primero tendria que pasar por aquellos trámites la peticion de que se trataba.

El Sr. ALVARO: Señores, esta es una cuestion gravísima que tiene mucho de económica y agraria; por tanto es necesario que los Sres. Diputados se penetren de las razones de justicia y conveniencia pública con que se debe llevar á efecto, y no atiendan solamente á los impulsos generosos del corazón.

Entrando en la cuestion, digo que se trata de hacer que se desprenda la nacion de 300 millones de reales, á que ascenderá la cantidad que se vote en favor de los soldados, cuyo número segun el cálculo del Sr. Lujan ascenderá á 2500. Esta es una cuestion económica y de grave importancia para el país. Es tambien agraria, porque comprende la division y aplicacion de 11 millones de fanegas de tierra; y hé aqui las razones que me han determinado á tomar la palabra confiado en que el Congreso mirará la cuestion bajo este nuevo aspecto.

Ha dicho el Sr. Lujan que la comision se habia fundado para dar su dictámen en el Real decreto de 25 de Marzo de 1835, y trata de probar la utilidad de esta ley. Yo me propongo demostrar al Congreso que no existe tal necesidad; que la comision propone muchas cosas que no se pueden cumplir; que esta ley lleva en sí muchas injusticias sin producir los loables efectos que la comision se propone, sino otros muy contrarios; y por último, que es impracticable, y que solo dictarla causará desastres. Esta es mi opinion, y voy á dar mis razones. Pero antes de entrar en la cuestion desearia saber si el Gobierno está conforme con este proyecto.

El Sr. LUJAN: El Gobierno está conforme.

El Sr. ALVARO: Nunca podia imaginar que el Gobierno pudiese dar su asentimiento á una ley que le va á poner en nuevos apuros, y á originarle su descrédito.

He dicho que no existe la necesidad de darse esta ley que supone la comision, y que en ella se proponen muchas cosas que no estan en el decreto de 24 de Octubre de 1835; y en prueba de ello leeré algunos de los artículos, por donde se verá que no todos tienen la fuerza que se pretende darles, y que muchas de las cosas que allí se ofrecieron han quedado ciertamente sin poderse llevar á debida ejecucion porque los sucesos han variado, y no puede obligarse á su cumplimiento.

Dicé el art. 1.º (leyó). El Congreso y todo el mundo sabe que esta parte del citado decreto, que es su base, y por el cual se declaraba soldados á todos los españoles, ha quedado sin efecto, porque es notorio que despues se ha publicado una ley de reemplazos, que ha variado en un todo aquellas disposiciones, y de consiguiente ya no tiene toda la fuerza que se pretende dar. He dicho tambien que la comision propone lo que el decreto no contiene, y si no véanse los artículos 12 y 13 del mismo, que dicen así: (los leyó). Se ve pues que el decreto no prometió terminantemente, ni pudo prometer, sino á los individuos del alistamiento de los 1000 hombres, y no como la comision que declara con derecho á estas recompensas á todos los individuos del ejército que obtengan despues sus licencias.

El orador, continuando en sus observaciones, demuestra que por el decreto que se discute ascenderá el gasto que se aumenta á la nacion á unos 300 millones de reales, al paso que si solo tuviera efecto con aquellos individuos comprendidos en el alistamiento de los 1000 hombres, que solo pueden ascender á unos 400 los que existan, seria mucho menor el gasto, y aun este se iria disminuyendo segun fuesen muriendo.

Añade que no estando concluida la guerra, no considera esta ley de tanta urgencia, pues hasta llegado este caso no puede tener aplicacion: que hay otras leyes mas urgentes, tales como la de presupuestos, despues de la cual, y segun su resultado, se verá los fondos con que la nacion puede contar: que igualmente conviene discutir antes la ley de ayuntamientos y la de diputaciones provinciales, á quienes por el proyecto se comete la ejecucion de la ley. Que tambien seria muy conveniente se llevase antes á efecto la organizacion de la Milicia nacional, en la cual será conveniente que entren los 2500 hombres, que segun el cálculo del Sr. Lujan obtendrán sus licencias; pero que si se les obliga á entrar en ella por dar este mérito á unos hombres á quienes tocó la suerte, y no han hecho otra cosa que servir bien, porque entren en la Milicia no debe considerarse que han contraido mas mérito que los voluntarios, que todo lo han sacrificado con interés por servir á la patria.

He dicho tambien, continuó, que hay mucha injusticia en el modo como la comision presenta su dictámen, y aunque sienta decirlo, esta ley tiene la singularidad de premiar á los que han tenido la fortuna de salir ilesos de la campaña á irse á su

casa sanos y robustos, cuando siempre se ha procurado premiar á los heridos é inutilizados; pero aqui por una singularidad nada se dice de estos, de modo que el que dos días antes de promulgarse la ley tomó su licencia por inútil, no se le da nada. Esto, señores, lo encuentro injusto, porque todo premio colectivo no puede menos de envolver injusticia, y no puede sostenerse la moralidad.

Entrando despues en la cuestion del repartimiento de terrenos, dice que quisiera saber las razones que la comision habia tenido para designar los pertenecientes á baldíos, reales y de propios, no pudiéndose menos de admirar que el Gobierno estuviese conforme con esta ley; y por lo mismo, hallándose presente el Sr. Ministro de la Gobernacion, desearia dijese cómo podia disponer de los propios.

Añade que aunque el pensamiento de hacer esa division de terrenos es muy loable, ningun fruto sacará la nacion ni los agraciados de ello: que muchos pueblos no tienen baldíos, y que habrá provincias que tendrá muy pocos ó ningunos; y que aunque en uno de sus artículos se dice que las diputaciones provinciales propongan medios para que esta ley tenga cumplido efecto, es lo mismo que proponer la formacion de 2500 expedientes que nunca se acabarán, y en asuntos de esta naturaleza es menester no caminar á la ventura, pues si se quiere dar algo á los soldados, no se deben proponer cosas impracticables, y tal juzga lo que la comision propone en esta parte.

Se hace por último cargo de algunas particularidades de la ley, y concluye diciendo que no puede menos, en vista de todas las observaciones expuestas, de considerarla impracticable y perjudicial, y de rogar por lo tanto al Congreso que no la dé su asentimiento.

Se suspendió esta discusion.

El Sr. Ministro de la GUERRA ocupó la tribuna, y leyó un proyecto de ley, por el cual se han de asignar á la órden militar de San Fernando las fincas nacionales suficientes para producir millon y medio de reales, que se distribuirán entre los individuos que tengan ciertas y determinadas circunstancias.

Se anunció que el Congreso lo tomaría en la consideracion debida, y que pasaria á las secciones.

El Sr. conde de las NAVAS, dirigiéndose á la comision de Actas, manifestó que desearia saber el estado de una reclamacion que se hizo acerca de la inclusion ó exclusion de electores en la provincia de Avila.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION expuso que hoy mismo remitia el gefe político de dicha provincia las actas ó el testimonio de justificacion pedido por el Congreso respecto á las formalidades con que la diputacion provincial habia procedido al juicio de la referida exclusion ó inclusion, y que probablemente se trasladaria en el mismo día al Congreso.

El Sr. conde de las NAVAS dijo que no se habia pedido testimonio, sino las actas.

El Sr. CABALLERO manifestó que no podia hacer otra cosa sobre el particular que recordar el oficio remitido anteriormente por el Sr. Ministro de la Gobernacion, del que en último resultado parecia que la diputacion provincial esperaba para acordar á tres diputados que estaban ausentes.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: Aunque tomo la palabra antes de tiempo por contestar á una interrogacion del Sr. Alvaro, no me ocuparé en examinar todos los argumentos, detalles y pormenores que S. S. ha presentado, y me ceñiré á probar el espíritu y utilidad de la ley, que es á lo que debe limitarse la discusion en totalidad.

La base del proyecto presentado por los Sres. Diputados es el cumplimiento de una ley anterior, el pago de una deuda sagrada que se contrajo con todos los quintos que iban á defender el trono y la Constitucion, y en esta inteligencia fue necesario ver por qué medio se conseguia que esta promesa quedase cumplida, y al mismo tiempo no se sobrecargase el erario en su actual penuria. Otra consideracion, que debió tener presente la comision, y que lo manifestó así en sus sesiones, fue la de no solo cumplir religiosamente esta deuda, sino que se verificase con provecho del Estado, tal como el de la creacion de muchos miles de propietarios por la subdivision de esas propiedades, y al mismo tiempo una porcion de productos, que al mismo tiempo que enriquecian al país, contribuian á hacer menos sensibles sus contribuciones.

Es otro de los principios de inmensa utilidad de la ley el de aficionar al trabajo á ese gran número de valientes, que habiendo de dejar las armas en su día, tienen que volver á sus primitivas ocupaciones, y la experiencia acredita que quien las abandona por largo tiempo, con dificultad vuelve á ellas con el mismo ahinco.

Otra observacion de las que he oido al Sr. Alvaro, es referente al gravámen que con este proyecto ha de causarse á la nacion. Es cierto que es un gravámen que ha de pesar sobre los pueblos; pero en primer lugar ha de causarse cuando ya consolidada la paz vuelve el Gobierno á descansar y á rehacerse de los inmensos quebrantos que ha sufrido. Entonces puede hacerse este pequeño desembolso, mucho mas cuando se considera que es para lograr en su día un caudal de contribuciones, producto de riquezas que lograrán conseguir con su trabajo estos mismos individuos á quienes ahora se adjudica.

Por otra parte la comision no desconoció los argumentos de que se ha valido el Sr. Alvaro: cabalmente los tuvo muy presentes, y en prueba de la fuerza que le hacian estas observaciones presentó el dictámen que se está discutiendo, por el cumplimiento de la palabra empeñada, por ese deseo de hacer propietarios y apegar al trabajo á esos individuos, y finalmente por constituir otros tantos defensores del trono de Isabel II y de las libertades del país. Con este motivo, siendo los propios uno de los medios con que satisfacer esta necesidad, porque siendo la deuda de la nacion, siendo el Estado el deudor, los bienes y capitales propios del Estado ó de la nacion son los que inmediatamente afectan al cumplimiento de esta obligacion sagrada. Despues indiqué yo que los baldíos ocupasen el segundo lugar, porque si bien personas muy entendidas en nuestra administracion económica suponen que todos los baldíos de la nacion son propiedad del Estado, hay sin embargo quien difiere de esta opinion por suponer que hay baldíos que pertenecen á determinadas clases y corporaciones. Mas no se opone á esto, pertenecan á quien quieran estos bienes, el que la nacion, el que las Cortes y el Gobierno, y cada uno en su caso, hayan reconocido que, en virtud de las facultades de que se hallan revestidos, puedan decretar la expropiacion, la trasmision y la variacion de la propiedad bajo ciertos principios que aconseja el bien del Estado.

La ley de la expropiacion se funda siempre sobre los prin-

cipios de la utilidad general; y si esta aconsejara á las Cortes que decretara esta ley, indudablemente que habia que buscarse otro medio para cubrir las necesidades que dejaba en descubierta. Y creo que no esté demas el manifestar que el Gobierno trabaja porque los bienes se trasladen al dominio particular, para que todos los ciudadanos, en proporcion á sus haberes, contribuyan para cubrir las atenciones, ya generales, ya especiales de una provincia ó partido, sobre lo que indudablemente podrán las Cortes con el trono decidir lo que sea mas acertado.

La comision presentó su dictámen despues de haber conferenciado con el Gobierno, el cual declara que, si bien está conforme con el dictámen, no obstante se reserva dar en algunos artículos las explicaciones que tenga por convenientes.

Concluyo pues manifestando que, habiendo reconocido el principio de utilidad y la tendencia á la conveniencia pública de esta ley, el Gobierno camina de acuerdo con la comision, y yo por mi parte creo que he dado satisfaccion á las observaciones que el Sr. Alvaro se ha servido dirigirme.

El Sr. ARGUELLES, rectificando varias equivocaciones, dijo: Que el Sr. Ministro de la Gobernacion habia reconocido que consideraba como propiedad de los pueblos sus bienes propios, y que en este caso, decia el orador, que los pueblos mirando estos bienes como propiedad, podrian resistirse entregarlos. Indicó por último que este fuese un medio de hacer defensores de la causa de Isabel II.

Los Sres. Lujan y Mendizabal, á quines como de la comision tocaba el uso de la palabra, la cedieron al Sr. Alonso.

El Sr. ALONSO (D. Juan Bautista): He pedido la palabra, pero creo que estoy en el caso de renunciarla, pues habiéndola pedido el Sr. Argüelles, me parece que de su boca saldrá la verdad mejor que de la mia, mucho mas en una cuestion de tanta trascendencia é importancia como la presente.

El Sr. ARGUELLES: Agradezco á la bondad con que me ha honrado el Sr. Alonso, debo manifestar que usaré de la palabra, aunque no estoy preparado para entrar en la materia, siempre que S. S. no la haya cedido por un extremo de delicadeza parlamentaria.

El Sr. ALONSO: Yo no he tratado de usar de esa delicadeza parlamentaria, sino de pagar un tributo á la sabiduria del Sr. Argüelles.

El Sr. ARGUELLES: Tal vez no hubiera pedido la palabra, á no haber visto el giro que se ha dado á la discusion. Hecha esta salva, diré francamente que si el Sr. Diputado que ha impugnado hoy el dictámen, lleno de conocimientos prácticos en esta materia, hubiera limitado sus observaciones á desenvolver las grandes cuestiones que comprende, y se hubiese abstenido, no porque no tenga derecho para ello, de hacer ciertas observaciones que promuevan aqui ciertas cuestiones, me hubiera abstenido de usar de la palabra; pero convencido de que S. S. con mucha destreza parlamentaria ha acudido á este medio para dirigir algunas preguntas al señor Ministro, no la uso sino para atenuar la impresion que podia hacer su discurso, y repito que hubiera guardado silencio, si no se hubiera apelado á las dilapidaciones y á los escandalosos manejos, y á todo aquello que alarma tanto á la nacion que tanto deseo tiene de que se administre con pureza y economia sus caudales; pero como me acuerdo de la grande expresion que han hecho en este sitio las palabras de cuentas claras, y otras cosas en que se nos ha mezclado á individuos de ciertas épocas, me he constituido en apoyar con todas mis fuerzas este proyecto, una vez que el Sr. Ministro se reserva el modificarle.

¿A qué vienen aqui las dilapidaciones? Si ese argumento tiene fuerza es menester que renunciemos á toda reforma. Si efectivamente han tenido lugar esos escándalos, ¿por qué los Diputados llenos de celo y ardor patriótico no acusamos á los culpables? ¿Pues qué nuestra obligacion principal, la primera quizá, la mas terrible y la mas amarga no es esta? Si es verdad que en épocas anteriores ha habido esas dilapidaciones, ¿por qué no acusar á sus autores? ¿Son acaso desconocidos en la carrera parlamentaria los medios directos de atacar ese mal? ¿Se ataca con anunciarlo? ¿No se causa mayor haciendo una impresion dolorosa que da por producto el que se encallezca esa misma sensibilidad, y que los mismos pueblos acostumbrados á que sea inútil su clamor, se adormezcan y abandonen? ¿Se ha demostrado que la operacion que aqui se propone es imposible? No: se ha dicho que es difícil. Yo lo conozco, y declaro que en algun punto me uniré á S. S. Entremos en los artículos, y entonces se desvanecerán las dificultades que ocurren; pero ahora se limita la cuestion á si las personas á quienes ofreció esta recompensa existen ó no. Existen; y además del servicio porque se les quiere agradecer, han prestado otro, que es la adiccion de este servicio desde que se les ofreció este premio hasta el día.

El orador insistiendo en esta idea, trata de manifestar que, pertenecan estos bienes á la clase que quieran, siempre se presentarán dificultades, que serán muy difícil superar, y añade:

Yo deseo que se apruebe este proyecto y que se eleve á ley, para que en el caso de una reaccion política, sea esta menos expuesta que las que se hicieron en 1814 y 23. Yo, que estoy en este secreto, tengo una decision, como no la puedo expresar, para manifestar en cuantas ocasiones se me presenten como esta la mas decidida resolucion á oponerme á que semejante resistencia vaya adelante. Digo mas; que convencido de que este es un efecto natural de esta revolucion, y la llamo revolucion porque no es obra nuestra, es un legado de nuestros antecesores; la revolucion nació en el Escorial el año de 7, época en la cual ninguno de los que estamos presentes pudimos tomar parte en esos sucesos: de ahí data la revolucion: respondan de ella sus autores: convencido digo, de que lo que deseo es que esa inmensa masa se conserve unida en expectation, mucho mas ahora que las esperanzas han crecido mas, desde ahora anuncio á mis compañeros que pueda contar con tenerme siempre á su lado para que esa propiedad, de cualquiera manera que sea, se reduzca á manos útiles.

Concluyo pues diciendo que reservando para la ocasion oportuna dar mas extension práctica á la cuestion que nos ocupa, y aplicarla al caso presente, manifestando lo que pienso en este particular, no puedo menos de apoyar el principio de la ley en los términos que he indicado.

El Sr. ALVARO: He citado las dilapidaciones solo como males que han de tenerse en consideracion en esta ley. La razon principal en que me he fundado no es que esta ley no sea necesaria, sino que no ha llegado el caso de darla, y que tambien se la da mucha mas extension que al decreto de 24 de Octubre de 1835.

Ha dicho el Sr. preopinante que he hablado contra las administraciones anteriores; esto es una equivocacion: me opon-

go ahora, como me he opuesto siempre á las administraciones de corporaciones y del Gobierno; en fin, de todo lo que no sea particular; y emplearé cuantos medios yo pueda prestar para que todos los bienes pertenezcan á propiedad particular para que ninguna corporacion los administre: vea el Sr. Argüelles mi opinion.

Dice S. S. que se nota una tendencia á que no se enagenen los bienes nacionales; yo nada advierto, pero en este punto el Sr. Argüelles me tendrá siempre á su lado.

Se suspende esta discusion.

Se leen varios documentos sobre las elecciones de Avila que remite el Sr. Ministro de la Gobernacion, y que pidió el Congreso á solicitud del Sr. conde de las Navas.

El Sr. conde de las NAVAS manifiesta que no son esos los documentos que pidió el Congreso, y que quizá no los habrá remitido el jefe político de Avila porque el Gobierno no los haya pedido.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: El Congreso ha oido la comunicacion que pasó la mesa al Gobierno, y ha oido tambien la respuesta que da el jefe político, y que el Gobierno pasa al Congreso. Necesitaba el Sr. conde para asegurar desde luego que no se ha pedido lo que S. S. pidió, tener presente por lo menos la minuta ó la Real orden que se ha dirigido al jefe político de Avila. Yo no puedo decir de memoria, pero si no estoy equivocado, podria asegurar que en el ministerio se le diria: "El Congreso con esta fecha me comunica lo siguiente", y se copiaria la resolucion. Sin embargo, como no puedo asegurarlo en este momento porque no tengo la minuta, ni sabia que hubiera tenido necesidad de traerla, ruego á los Sres. Diputados que tengan la bondad de fijar la atencion sobre la indicacion, que es bien prematura por cierto, de la nulidad de las actas electorales de Avila. En ellas soy interesado, y por consiguiente no puedo hablar en este particular hasta que la comision, en vista de los documentos que haya, dé la justicia á quien la tenga.

El Sr. CABALLERO dice que el jefe político de Avila en la contestacion que da al ministro cita la resolucion del Congreso, por lo que debe creerse que se la comunicó el Gobierno.

Se da cuenta de haber sido agregado el Sr. Mateu á la segunda seccion, el Sr. Palaros á la tercera, el Sr. Aleson á la cuarta, el Sr. Lasaña á la quinta, el Sr. Abascal á la sexta, y á la séptima el Sr. Castro.

El Sr. PRESIDENTE señala para mañana la discusion pendiente, y si hubiese tiempo la de los dictámenes de la comision de Peticiones, y levanta la sesion.

Eran las tres y media.

## MADRID 11 DE OCTUBRE.

En un banquete celebrado en Marsella por una reunion numerosa de españoles para solemnizar los sucesos de la guerra de la Península, despues de varios brindis, el Sr. Arjona, ex-asistente de Sevilla, que suscribió y asistió al banquete, brindó el último por la Reina Doña Isabel II y por la felicidad de la España bajo las instituciones liberales. (*El Piloto*.)

### Intendencia de la provincia de Madrid.

La Sra. Doña María Gertrudis Mosquera, Pacheco y Muñiel, marquesa de Olmeda, ó sus herederos, se servirán presentarse en esta intendencia para asuntos que les pertenecen. Madrid 9 de Octubre de 1859.—Manuel Ortiz de Taranco.

### SUBASTAS.

SE saca nuevamente á pública subasta una parte de casa segregada de la principal, sita en la calle de la Luna con vuelta á la de Panaderos y Cruz Verde, núms. 15, 16 17 y 18 antiguos, 40, 2 y 1 modernos, manz. 481, anunciada varias veces en este periódico, y á la cual está hecha postura y mejora hasta en cantidad de 720 rs. vn., y para su remate se ha señalado el dia 19 del corriente, á las doce de su mañana, en la posada del señor auditor de guerra, que la tiene calle de Relatores, núm. 7, cuarto segundo.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia, así como tambien que los planos formados de dicha casa segregada se manifiestan en la escribania principal del juzgado de la capitania general de esta plaza de Castilla la Nueva, Postigo de San Martín, núm. 7, piso bajo.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

NOS el doctor D. Luis García Casarrubios, del gremio y claustro de la universidad de Santiago, abogado de los tribunales nacionales, racionero prebendado de la insigne iglesia colegiata de Bayona, provisor y vicario general interino por indisposicion del propietario en esta ciudad de Tuy y su diócesis, por el Excmo. Sr. obispo de la misma &c.

Por la presente, que es la cuarta y última carta de edicto, llamamos, citamos y emplazamos al Dr. D. Manuel María del Corral, abad párroco de la insigne iglesia colegiata de la villa de Bayona, en esta diócesis de Tuy, para que en el término de 20 dias, contados desde su publicacion en este periódico, se presente á residir su parroquia, y por sí administrar el pasto espiritual á sus feligreses; y al propio tiempo queriendo defenderse de la causa que se le ha formado por ese tribunal eclesiástico, en razon de permanecer hay largo tiempo ausente sin las correspondientes licencias de su ordinario, lo haga y venga haciendo ante nos por sí ó procurador en su nombre con poder bastante, que le oiremos y guardaremos justicia, teniéndola, y en otra manera, dicho término pasado, proveeremos en la causa conforme hallaremos por derecho, sin para ello le mas citar, llamar ni emplazar, que por la presente lo hacemos en forma, y le señalamos por auditorio los estrados de esta nuestra audiencia, donde se harán y notificarán los autos y mas diligencias que por su ausencia y rebeldia se hicieren y obraren, y de

ello le parará tan entero perjuicio como si hechos y notificados fuesen en su misma persona. Y para que llegue á su noticia mandamos librar la presente. Dada en dicha ciudad de Tuy á 2 de Octubre de 1859.—Dr. D. Luis García Casarrubios.—Por mandado del Sr. proveedor interino, Blas José Troucouso.

PARA pago de acreedores, y en virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia D. Francisco Amorós y Lopez, se venden las fincas siguientes: Un lagar nombrado de Linares, al partido de Campanillas, término de la villa de Almojia, provincia de Málaga, retasado en 155,520 rs., y se halla afecto á cinco capitales de censos importantes 9,584 rs. 22 mrs.: un cortijo nombrado del Pilar, partido de Arrajanal, término de la poblacion de Torremolinos, valorado en 76,550 reales, y está grabado con tres censos, el uno perpetuo y los otros dos redimibles, cuyos capitales reunidos ascienden á 22,894 rs. 14 mrs.: una huerta nombrada la Quieta del Angel, ó de Don Matias, situada en la inmediacion de Macharaviaya, al partido del arroyo de Iberos, retasada en 24,187 rs. 11 mrs. y un tercio; y una casa con su portal accesorio, sita en la calle del Muro de Sta. Ana ó callejuela de la Acequia en la ciudad de Málaga, núm. 33 manzana 83, retasada en 36,126 rs. Las personas que quieran hacer postura á todas ó cada una de dichas fincas, acudirán al juzgado del referido Sr. D. Francisco Amorós y Lopez y escribania de Albóniga, ó bien al del señor juez 2.º de primera instancia de dicha ciudad, dentro del término que ha de transcurrir desde la publicacion de este anuncio hasta el dia 30 del corriente, en que se celebrará el remate en ambos juzgados á las doce de la mañana.

POR providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta villa, refrendada de D. Jacinto Gaona y Loeches, escribano del número de la misma, se ha mandado sacar nuevamente á pública subasta una casa sita en esta corte, y su calle de San Vicente baja, núm. 78, manzana 518, retasada en la cantidad de 114,200 rs., y señalado para su remate el dia 22 del corriente á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la audiencia territorial.

POR providencia del Sr. vicario eclesiástico de esta corte, se cita á Flarentina Corona, muger legitima de José Mayor, para que en el término de seis dias comparezca en aquel tribunal; bajo apercibimiento que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

### BIBLIOGRAFIA.

IDEAS napoleónicas, por el príncipe Napoleon Luis Bonaparte, traducida del francés por D. Manuel de la Escosura. Un tomo en 8.º con retrato de Napoleon.

El traductor cree haber hecho cuanto estaba de su parte para no alterar los pensamientos del príncipe Luis, imitando su estilo y sus maneras, sin apartarse de la locucion genuina castellana, considerando que este es el mayor mérito que puede presentar semejante especie de traducciones.

Esta obrita es de suyo tan interesante, y el autor ha sabido embeberse tanto de las ideas del héroe del siglo, que no habrá nacion que no le ofrezca un homenaje de gratitud por su recomendable empresa. Por ella vemos al Emperador bajo el verdadero aspecto con que se le debe mirar, y los que hasta ahora se han afanado por presentárnoslo únicamente como guerrero y usurpador, habrán perdido enteramente su trabajo; pues otro intérprete mas fiel ha sabido probarnos que ese genio inmortal dirigió todos sus conatos y esmeros desde el primer momento que se apoderó del poder á trazar el verdadero camino que habia de conducir la Francia y otras naciones á una sólida, sabia y verdadera libertad.

Esta traduccion va aumentada con notas particulares del traductor, relativas á España, con un paralelo dialogado entre Napoleon y Robespierre, y con las conversaciones del primero con el célebre Canova; adiciones que dan gran realce al cuerpo de la obra: ademas va adornado con el retrato de Napoleon, sacado por su pintor de cámara David y grabado fino.

Se abre suscripcion á esta obra, que constará de un tomo 8.º de unas 250 páginas, y se entregará en 25 de Octubre en Barcelona, y en los demas puntos al tiempo que tardan en llegar los correos: la suscripcion es á 7 rs. en Barcelona y 8 en las provincias.

Nota. A los señores libreros que tomen 12 ejemplares se les hará el 12 por 100 de rebaja, y tomando 25 el 20.

En la misma libreria se suscribe al *Manual del Encuadernador en todas sus partes*. Un tomo 8.º, á 18 rs.

### EL INGENIOSO HIDALGO

## D. QUIJOTE

### DE LA MANCHA,

COMPUESTO

por Miguel de Cervantes Saavedra,

Y COMENTADO

POR DON DIEGO CLEMENCIN.

TOMO VI Y ULTIMO DE LA OBRA.

Se hallará de venta con los tomos anteriores á 54 rs. cada tomo en papel fino y 30 en papel comua, excepto para los suscriptores de la primitiva suscripcion que se cerró en Abril de 1854, y cada ejemplar del extracto del comentador en papel de Holanda á 6 rs. en los puntos siguientes:

Madrid imprenta de D. Eusebio Aguado y libreria de Rodríguez: Barcelona, Piferter: Búrgos, Arnaiz: Cádiz, Hortal y compañía, Murcia: Benedicto: Palma de Mallorca, Guasp: Salamanca, Bianco: Santiago, viuda de Compañel: Sevilla, Hidalgo y compañía: Toledo, Hernandez: Valencia, viuda de Monfort: Valladolid, Rodriguez: Vitoria, Barrio: Zaragoza, Polo.

## LA ESPAÑA MARÍTIMA.

Serie de artículos relativos á las ciencias y artes, propias ó auxiliares de marina; á su parte militar, comercial, administrativa, histórica y anecdótica, al fomento de las diversas industrias que de ella dependen, con cuadros de costumbres y escenas de la vida de mar.

### OBRA DEDICADA ESENCIALMENTE

á rectificar las ideas que se tienen en la actualidad en España acerca de la importancia y necesidad de su marina, considerada como uno de los medios de asegurar su poder y prosperidad.

TOMO II.—CUADERNO XI.

Contiene este cuaderno los artículos siguientes: Arquitectura naval.—Art. 4.º.—De los árboles en general.—Intervencion facultativa que á la marina corresponde en los muelles y arbolados que se destinen á la construccion naval.

Modo de hacer potable el agua del mar, conocido de muy antiguo por los españoles.

El Daguerrotipo.—Breve noticia y descripcion de este invento.—Su ventajosa aplicacion á la hidrografia.

Bibliografia.—*Recherches sur les progres de l'astronomie et des sciences nautiques en Espagne*.—Indagaciones acerca de los progresos de la astronomia y de las ciencias náuticas en España.—Noticia de esta obra recién publicada en Francia.

Isla Isabela.—Sobre el pretendido derecho de los portugueses á esta isla recién formada en la barra del Guadiana.

Noticias, invenciones, mejoras y descubrimientos.—Nueva luz para faros y linternas, favorable acogida que ha tenido nuestro pabellon en los puertos de la Republica del Ecuador.—Barco de vapor sin ruedas ó mecánica aparente.

Poesia.—Al mar: por D. Juan Antonio Sazatornil.

PENSAMIENTOS y apuntes sobre moral y política, por D. José María de Pando, ministro de Estado que fue en 1825.

Se venden á 14 rs. en la libreria de Sojo, calle de Carretas.

### TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche. Hoy se repite la funcion patriótica que por disposicion del Excmo. ayuntamiento constitucional de esta muy heroica villa se ejecutó anoche.

La funcion se distribuirá del modo siguiente:

1.º La sinfonia compuesta por el niño D. Ignacio Ovejero, sócio de mérito de la academia matritense, y cuya edad no llega á 11 años.

2.º NO ERA A ELLA, comedia en un acto.

3.º Se leerán varias composiciones análogas por los primeros actores de la sociedad.

4.º HIMNO A LA PAZ, compuesto expresamente para esta funcion por el mencionado niño D. Ignacio Ovejero.

5.º ¡¡ UN LIBERAL!! drama en un acto, que tanto ha agradado en sus anteriores representaciones.

6.º Boleros á 12, llamadas del Marinerito.

7.º LA CASA EN VENTA, divertidísima comedia en un acto.

### CRUZ.

El Excmo. ayuntamiento constitucional de esta muy heroica villa, entre las varias funciones que ha dispuesto para celebrar los faustos acontecimientos que han tenido lugar en las provincias del Norte, ha determinado dar una, por convite, en este teatro hoy sábado 12 de Octubre de 1859 á las siete y media de la noche.

Se volverá á poner en escena la ópera seria en dos actos, música del maestro Saldoni, titulada

### IPERMESTRA.

Deseosa de contribuir al noble objeto de la funcion de este dia, y correspondiendo á las excitaciones del Excmo. ayuntamiento por medio de su comision de espectáculos, la prima donna Doña Antonia Campos se ha prestado á desempeñar la parte de *Linceo*.

Sin embargo de haber sido arreglada en lo posible dicha parte á la tassetura de su voz, no se atreveria la Sra. Campos á presentarse en esta ópera, si no contase con la especial benevolencia del público en ocasion tan patriótica y solemne.

Con el fin de que el espectáculo que se anuncia pudiese ejecutarse en la noche de hoy, ha sido necesario precipitar el estudio y los ensayos, haciendo todos los trabajos de preparacion en cinco dias. Por cuya causa todos los artistas encargados de su desempeño cuentan asimismo con la pública consideracion en gracia de la premura, y en atencion al indispensable cansancio que le es inherente.

Nota. Para esta funcion no se expende billete alguno.